

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO V. (2.ª ÉPOCA.)	PRECIOS DE SUSCRICION. En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.	DOMINGO 16 DE DICIEMBRE 1883	El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.	NUM.º
------------------------	---	------------------------------	---	-------

AVISO.

Habiendo cesado el abogado D. Eladio Peñalba en el cargo de vocal de la Comisión provincial, se halla dispuesto á evacuar en éste año cuantos asuntos sobre quintas se le confien.

Calle del Collado, núm. 70, Soria.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Memoria sobre el proyecto del Catastro de España presentado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por la Asociacion de Agrimensores del Reino.

(Continuacion.)

Los principales documentos de que se compondrá el libro de la riqueza de cada distrito municipal, serán:

1.º De un plano geométrico construido en escala 1: 10.000 en el que se consignará el perímetro del pueblo, los límites generales del distrito (previamente amojonados por los Ayuntamientos), los de determinadas zonas de cultivos, los de dehesas, cotos, millares, acampos, etc., y demás trozos de montes ó fincas de propiedad particular, del Estado y comunes (si pasan de 100 hectáreas de extension), con separacion de los regadíos que no sean en particular aislados, y el trazado de las cabañeras generales y provinciales, con sus descansos y abrevaderos; marcando tambien como líneas auxiliares y de comprobacion las vías de comunicacion y los rios, canales y arroyos.

2.º De la medicion parcelaria y clasificacion pericial de toda la propiedad que no reuna condiciones para figurar en el plano, cuyas operaciones se efectuarán al mismo tiempo que se anoten en un registro las confrontaciones orientadas, los términos, cultivo y demás circunstancias que se prescriban en un reglamento y su correspondiente formulario para la perfecta inteligencia y uniformidad de todo el plan catastral.

3.º De la tasacion pericial en renta de la riqueza urbana deducida, por reglas precisas, por prácticos de cada localidad auxiliados de los Geómetras, escepcion hecha de las cuarenta y nueve capitales de provincia, y las demás poblaciones que por su importancia designe la Direccion general de contribuciones, en las cuales la tasacion parcelaria estará confiada á Arquitectos y Maestros de obras.

4.º De un estado de superficies de cada uno de los perímetros en que quede descompuesto el plano segun sean las zonas de cultivos, dehesas, cotos, millares, acampos y trozos de montes del Estado, particulares y comunes, que sirva de comprobante al conjunto parcelario, con separacion del regadío y secano.

5.º De un estado de tipos medios de evaluacion de la utilidad que se haya atribuido á la unidad de cada cultivo, con otros análogos de la urbana y pecuaria.

6.º Del Catastro parcelario formado con las hojas catastrales, previamente aceptadas en audiencia pública y oficial por los propietarios ó sus administradores y representantes, en el que figurarán las fincas con el número de inscripcion en el registro de medicion y clasificacion, la partida en que radican, la cabida expresada en medida métrica, el cultivo y su clase, y la utilidad que corresponde á la unidad hectárea y

el conjunto de la parcela en la rústica, y la renta solo en la urbana.

7.º De un resumen general por cultivos y agrupaciones de edificios.

8.º De una relacion nominal de la ganaderia y su resumen.

9.º De una relacion individual de la riqueza imponible por cada uno de los tres conceptos que comprende la territorial.

10.º Del registro general de las fincas rústicas y urbanas, en el orden que se hayan inscrito en el terreno, para la perfecta conservacion y su facil rectificacion cada diez años. Toda la coleccion duplicada.

Una Junta central compuesta de Arquitectos, Ingenieros Agrónomos y de Montes, Jefes del Instituto Geográfico y miembros de la Asociacion de Agrimensores de España, propondrá á la Direccion general de Contribuciones, en breve plazo, bajo la base de 1.800 millones de riqueza imponible, el cupo proporcional de cada provincia en los tres conceptos de rústica, urbana y pecuaria; y dicha Junta tendrá además, el carácter de consultiva en cuantas cuestiones tributarias de carácter general se susciten y dependa su resolucion de la Direccion.

Unas Inspecciones de provincia compuestas de Arquitectos ó Ingenieros ó miembros de la Asociacion de Agrimensores, propondrán á la Direccion el reparto de los cupos provinciales entre los partidos judiciales, oyendo el parecer de las Diputaciones respectivas, y su mision se extenderá, además, á inspeccionar, dirigir, vigilar y comprobar todos los trabajos regionales y parcelarios del Catastro.

Habrán tambien unas Juntas regionales, compuestas del Registrador de la propiedad y Notarios de la cabeza de partido, el agente de contribuciones, un representante de cada Junta municipal y los Inspectores provinciales que actuarán como Secretarios. La mision de estas Juntas será determinar y graduar los tipos de evaluacion de cada grupo, en los tres conceptos, en los distritos que comprenda la region. Finalmente, á las actuales Juntas municipales del amillaramiento estará reservado evaluar y clasificar con arreglo á ciertas prescripciones y determinados límites, que ni puedan aumentar ni disminuir, ostensiblemente, la riqueza parcelaria que en sus respectivas localidades resulte de los trabajos practicados por los geómetras.

Todas las operaciones del Catastro, quedarán terminadas en el corto plazo de diez años, subdividiéndolas en cuatro, cinco y seis provincias en cada uno, segun sus dimensiones é importancia, y el personal dedicado á ellas se compondrá de Ingenieros agrónomos y de montes, Arquitectos, Maestros de obras, Peritos agrícolas y agrimensores, en sus diferentes denominaciones, y Topógrafos.

Partiendo de una riqueza imponible de 1.800 millones de pesetas por cálculos muy racionales é inequívocos resultan, la Junta central la distribuirá proporcionalmente entre cada provincia, y las Inspecciones fijarán el correspondiente al partido, cuyos cupos serán fijos é inmutables en diez años.

El tipo de imposicion se consignará por Ley del Estado en el 10 por 100; pero será obligatoria la rectificacion decenal de la evaluacion, en virtud de las alteraciones que constantemente y en sentido progresivo, experimenta la propiedad. A este fin y los estudios constantes que exige, se creará un personal permanente de conservacion del Catastro, que facilite, para los efectos tributarios, las traslaciones de dominio

de la propiedad de menor cuantía; de lo siguiente, la conservacion del Catastro será bien continua.

Sigue despues de esto el presupuesto á precio fijo y adjudicado por concurso pericial, y detallado partida por partida en su total y en la unidad, alcanza una suma de 40 millones de pesetas; cuya cifra comparada con las ideas vertidas por diferentes publicos españoles y extranjeros, no tan sólo prodiga al Estado un beneficio de cuantiosos millones, sino que aquel tiempo tan elástico en que se dijo se habia de formular el Catastro, queda reducido á su más mínima expresion, si los comparamos con los 50 años y 400 millones de francos que se calcula costó obra muy imperfecta á Francia.

Dignos en un todo de tan vasto pensamiento los estudios que le acompañan por los cálculos y comparaciones que se establecen, poniendo de manifiesto y grabando con penetrante buril las imperfecciones del actual sistema tributario y las notables desigualdades que se observan de una á otra provincia, bien podemos decir que, si el Gobierno aprueba nuestro trabajo, se habrá prestado un servicio importantísimo al país y al contribuyente, desarrollándolo tal y como está proyectado.

No puede alarmar al contribuyente, porque está tratado, no como la obra fiscalizadora que investiga por los procedimientos empleados hasta el dia, de repulsivas comprobaciones é imprecisiones de cupos que algunas veces envuelven manifiestas injusticias; sinó como la obra reparadora y justa que, conociendo antes de todo cual es la riqueza territorial probable de la Nacion, la distribuye equitativamente por los medios que facilita la ciencia, por provincias primero, luego por partidos judiciales, y finalmente por pueblos y parcelas, y levanta el crédito territorial y agrícola fundando la institucion catastral con todas sus beneficas consecuencias ulteriores, sobre la ancha base de la verdadera riqueza en que descansa.

Como la bondad del proyecto depende de la que tengan los procedimientos técnicos en que se funda, debemos observar que, partiendo de las triangulaciones geodésicas de tercer orden del Instituto Geográfico, las operaciones topográficas de los planos de los distritos municipales se desarrollarían con brújulas dotadas de potentes anteojos micrométricos, especialmente construidas para estas operaciones; y en las mediciones parcelarias se seguiría el sistema micrométrico, como inmensamente más exacto, mas rápido y más fácil que los antiguos procedimientos de la medicion con cinta ó cadena de la agrimensura; sin que sea necesario penetrar en otros detalles que estarian perfectamente garantizados en el personal facultativo que desarrollase toda la obra, y del que se ha hecho mérito anteriormente.

La documentacion que forma la coleccion catastral seria tan clara, sencilla y completa como lo exige la trascendental importancia del libro de la riqueza territorial.

Finalmente, pagado por el Estado el valor de los trabajos catastrales, nada anticipa ni corre ningun riesgo los intereses del Tesoro público, porque el personal facultativo que se encarga de efectuarlos, mediante los precios fijos de presupuesto, recibe los Reglamentos, formularios y amplias instrucciones que le indican las condiciones en que ha de realizarlos, y despues Inspecciones provinciales encargadas de la recepcion vigilan por la mas fiel observancia

ellos. Las concesiones no alcanzan á más de un grupo de 20 á 25 mil hectáreas. El personal encuentra enojosas trabas administrativas ú obstáculos de organización que impiden unas operaciones tan vastas, y solo en esta libertad de acción se concibe un término, según elocuentemente lo ha demostrado el Sr. D. García de Solís, en el trazado á grandes rasgos y con su precisión, el proyecto cuya solicitud fué pronto acogida por el Excmo. Sr. Secretario de Hacienda, como no podía ménos haber sido dada su reconocida ilustración, siendo probable motivo de reformas trascendentes la actual rectificación del amillaramiento por circunstancias difíciles de apreciar. Se planteará el proyecto en toda su in-

NOTICIAS GENERALES.

CERTÁMEN

EN CONMEMORACION DEL PRIMER CENTENARIO DE LA

Real Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy inaugurada en Salamanca el día 20 de Enero de 1784.

La Junta de gobierno de la Escuela de San Eloy de ésta Ciudad, no queriendo que pase desapercibida la fecha de su primer Centenario, que será el día 20 de Enero próximo, y anhelando dar una prueba elocuentísima de su interés por que con tan fausto motivo manifieste su propia vitalidad esta institución docente, cuna de eximios artistas que escalaron las alturas de la gloria, muchos de los cuales son hoy mismo la admiración de propios y de extraños, ha acordado conmemorar con una brillante fiesta artístico-literario-musical el primer aniversario secular de su fundación, convocando á los artistas españoles á un CERTÁMEN, que no solamente dé mayor esplendor y solemnidad al acto, sino que señale una gloriosa etapa más en la magnífica historia de éste centro de enseñanza.

Persuadida dicha Junta de gobierno del interés que por las Bellas Artes en general y por el lustre y prosperidad de ésta antigua institución han mostrado con esquisito celo en todas ocasiones el Excmo. é Illmo. Prelado de la Diócesis, el muy noble Colegio de Plateros, las Excmas. Corporaciones provincial y municipal, el Excmo. é Illmo. Sr. Rector de ésta siempre benemérita Universidad literaria y el diputado á Cortes por ésta Capital, Consiliario de mérito y antiguo Regente de la Escuela D. José García de Solís, no titubeó en dirigirse á ellos exponiéndoles el pensamiento de conmemorar dignamente tan gloriosa fecha é invitándoles á que contribuyan á su completa realización, habiendo respondido todos adhiriéndose al proyecto de la Junta y otorgando valiosos premios á los temas que se han servido designar.

En su virtud se convoca á todos los artistas españoles al Certámen artístico-literario en conmemoración del primer centenario de ésta Escuela, con sujeción á las siguientes bases:

I. Los temas del Certámen y premios asignados á cada uno son:

1.º Memoria histórica de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy de Salamanca desde su fundación hasta la época actual.

Premio de la Escuela: *Una pluma de oro con piedras preciosas y 100 ejemplares impresos de la obra.*

2.º Dibujo de una custodia de orden gótico. Premio del Colegio de Plateros: *Una medalla de plata.*

3.º Estudio biográfico de Doyagüe y juicio crítico de sus principales obras musicales.

Premio del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Salamanca: *Una estatua de San Eloy, de plata.*

4.º Historia de las Bellas Artes en Salamanca, desde el siglo XVI hasta el día.

Premio de la Excm. Diputación provincial: *500 pesetas en metalico.*

5.º Reproducción, por cualquiera de los medios del Dibujo, de la fachada de la Casa Consistorial de Salamanca. El tamaño del dibujo ha de ser necesariamente de 50 por 35 centímetros, pudiendo éste ser delineado solamente ó al claro-oscuro, obtenido por medio del lavado al lápiz ó con pluma.

Premio del Excmo. Ayuntamiento de ésta Ciudad: *Una escribanía de plata.*

6.º Reproducción por cualquiera de los procedimientos del Dibujo de todos los bajo-relieves que decoran la baranda de los tres tramos de escalera que conduce á la planta alta de la Universidad de Salamanca, pudiendo elegir el artista para los dibujos el tamaño que estime conveniente, sujetándose en todo caso á las proporciones de los originales.

Premio del Excmo. é Illmo. Sr. Rector de la Universidad: *Un ejemplar lujosamente encuadernado de la obra titulada: LAS BELLAS ARTES; HISTORIA DE LA ARQUITECTURA, LA ESCULTURA Y LA PINTURA, POR D. JOSÉ DE MANJARRÉS.*

7.º Del estado de civilización y progreso de un pueblo puede juzgarse con solo observar el grado de perfección que en él alcanza el conocimiento y práctica de Dibujo.

Premio del Diputado á Cortes y Consiliario de mérito de ésta Escuela Sr. D. José García de Solís: *Un objeto de arte.*

8.º Una oda «A las Artes» debiendo entenderse que en igualdad de mérito será preferida la que se halle inspirada en la que con el título «La gloria de las Artes» escribió el esclarecido poeta y Consiliario de número que fué de esta Escuela, D. Juan Melendez Valdés.

Premio de la Escuela: *Una pluma de plata y 100 ejemplares de la composición.*

II. Los autores que obtengan premio recibirán también el correspondiente título, habiendo además para cada tema un ACCÉSIT consistente en un diploma de honor.

III. Todos los trabajos que se presenten al Certámen estarán señalados con un lema, y en un pliego cerrado y lacrado que tendrá escrito el mismo lema, constará el nombre y residencia del autor, debiendo entenderse que serán excluidos del Certámen los trabajos que se hallen firmados por los respectivos autores ó que contengan alguna indicación que pueda revelar sus nombres.

IV. Todo trabajo acompañado del pliego cerrado de que se hace mención en la base anterior, se dirigirá al Secretario general de la Escuela, el cual expedirá á quien lo solicite el correspondiente recibo.

V. El plazo para la admisión de los trabajos quedará definitivamente cerrado á las 12 de la noche del 14 de Enero de 1884.

VI. El día 15 del mismo mes se publicarán en el tablon de edictos de la Escuela los lemas de los trabajos que se hubieren presentado; y el día 19, víspera de la adjudicación de premios, se hará la publicación de los lemas correspondientes á los trabajos premiados.

VII. Los originales de los trabajos que obtengan premios quedarán desde luego como propiedad perpétua de la Escuela, pudiendo los autores respectivos publicarlos ú obtener las copias que tengan por conveniente, previa autorización del Regente de la Escuela.

VIII. Los autores de trabajos no premiados tendrán derecho á la devolución de los mismos, presentando al efecto el recibo de que se hace mención en la base IV.

IX. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados se quemarán ante el público inmediatamente despues la adjudicación de premios.

X. El Jurado para la calificación de los trabajos que se presenten al Certámen será nombrado oportunamente por la Junta de gobierno de la Escuela, y se compondrá de los Consilia-

rios que la misma acuerde y de las personas que propongan las Corporaciones y particulares donantes de premios.—Salamanca 22 de Noviembre de 1883.—El Regente, *Silverio Moyano.*—El Secretario general, *José Lopez Alonso.*

Canje de efectos timbrados.—La dirección de Rentas publica en la *Gaceta*, que

«El día 31 del corriente mes se retirarán de la circulación los efectos timbrados que llevan designado año, ó sean los siguientes:

Papel timbrado.

Idem de oficio para tribunales.

Idem de id. para la venta pública.

Pagarés de bienes nacionales.

Papel de pagos al Estado.

Timbres móviles de las 12 clases.

Id. especiales móviles de 10, 25 y 50 cents.

Los que en dicho día resulten sobrantes á las corporaciones ó particulares, excepto el papel de oficio para tribunales, oficinas y corporaciones á quienes se concede gratis, podrán ser canjeados durante todo el mes de Enero próximo en los estancos que oportunamente designen los administradores de contribuciones y rentas de las respectivas provincias.

Como los efectos timbrados que se retiran de la circulación son de igual clase y precio que los que deben ponerse á la venta, los canjes que tengan lugar se llevarán á cabo con efectos de la misma clase que los que se presenten, sin que en ningun caso puedan verificarse por otros de distinto precio.

Por el Ministerio de la Guerra se ha dictado una real orden circular autorizando á los capitanes generales de distrito para conceder licencia de Páscuas.

Estas disposiciones comprenden las siguientes reglas.

Los jefes y oficiales que en presencia de las necesidades del servicio obtengan licencia, se les concederá con todo el sueldo.

Se hace extensiva ésta disposición á las clases de tropa, siempre que sus respectivas familias residan en puntos inmediatos á las vías férreas, limitándose el número á cuatro por compañía, escuadron ó batería.

Estas licencias se concederán por término de un mes, pudiendo comenzar á disfrutarla desde el día 15 al 31 del actual, en el concepto de que todas las clases sin excepcion, pasarán como presente la revista de Febrero siguiente, entendiéndose que las que se conceden á los individuos de tropa serán con goce de haber y pan.

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

AGUAS POTABLES.

En el número anterior dimos conocimiento del proyecto de elevación de las del rio Duero para el abastecimiento de la población, aceptado por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión de 7 del actual.

Incompetentes para juzgar de él en su parte técnica y facultativa ni siendo á ello llamados, nos limitamos á manifestar el temor que nos asalta de que los aparatos de elevación de las aguas puedan funcionar eficazmente en la estación del estío, á causa de la escasez de aquellas, que en la mayor parte de los años se observa en el curso del rio. Por otra parte su inmediación al punto donde desagua el *arroyo de la ciudad*, creemos sea una mala vecindad dígase lo que se quiera en contrario.

Por lo que hace al gasto en que se presupone, no lo tenemos en absoluto por excesivo y bien podria sufragarse si los resultados correspondiesen.

Tal es nuestro modo de ver lisa y llanamente expresado, en asunto tan importante.

De todos modos como la ejecución del indicado proyecto tiene que ser dilatoria por su índole, mucho más si hay que instruir expedientes de expropiación forzosa, lo más urgente de todo sería allegar aguas de los manantiales de la *Veraguilla* y recomponer las cañerías que las condu-

cen á las fuentes de Teatinos y la Plaza mayor. El no hacerlo así, seria en nuestro juicio obrar con la falta de prevision que el loco del cuento que pensando en hacerse unos pantalones nuevos no remendaba los rotos y descosidos de los viejos que tenia.

El jueves último se reunió de nuevo el Ayuntamiento y Junta municipal para ratificar el acuerdo del dia 7 como así se verificó despues de varios avisos, con la presencia de la mitad mas uno de los señores comprendidos.

Los recursos aprobados para la ejecucion del proyecto de elevacion de aguas del Duero consisten en las cantidades siguientes.

	Pesetas.
Por prestacion personal.	6.750
» suscripcion voluntaria.	1.250
» 3.ª parte del 80 por 100 en la Caja de Depósitos.	17.289
» Inscripciones.	111.951
Total.	137.240

Estas sumas, y aunque fuesen mayores, las dariamos por bien empleadas si el objeto se consiguiere cual se propone; pero atendiendo á lo que dan de sí las obras y presupuestos de esta naturaleza y á lo sucedido en Toledo, Zamora y otras poblaciones en análogas circunstancias, hay para no confiar demasiado.

Aguas.—En una *Crónica científica* que acabamos de ver, leemos entre otras cosas, el párrafo siguiente, que consideramos de oportunidad.

Segun un estudio reciente de Mr. Marchand, resulta que las aguas de fuente deben preferirse á todas las demás por hallarse enteramente libres de los *detritus* que existen en las que se encuentran al descubierto y por haber sido además, previamente filtradas al pasar por las diversas capas de terreno que atraviesan, antes de brotar al exterior.»

Ha sido declarado cesante, el oficial primero de la Administracion de Correos de esta capital, D. Tomas de la Plaza y nombrado en su lugar D. José Maria Costa que desempeñaba con igual sueldo la Administracion de la Estafeta ambulante de Zaragoza á Bilbao.

La Direccion general de obras públicas, ha dispuesto que el ingeniero segundo de caminos, canales y puertos D. Vicente Salinas y Arribillaga, afecto á la provincia de Gerona pase á continuar sus servicios á las órdenes del Ingeniero Jefe de la de Soria.

Han sido capturados y puestos á disposicion del Juez municipal de Quintanilla de tres Barrios, Raimundo Catalina y Anastasio Romero de aquella localidad, por haber atentado contra la vida del Sr. Alcalde del citado pueblo D. Hermenegildo Alonso.

Montes.—Por el Gobierno civil de esta provincia se han tramitado en estos últimos dias mas de 160 expedientes de denuncias, por cortas de árboles en los pinares.

Los taladores siguen haciendo de las suyas y la Guardia civil persiguiéndoles sin descanso. El Jefe del puesto de San Leonardo dió conocimiento al Gobierno de provincia en el dia 14 de otras 160 denuncias.—¿*Quousque tandem?*

Subastas.—El dia 12 del actual tuvieron lugar en el Gobierno civil de esta provincia, las de las carreteras, 1.ª y 2.ª seccion de Taracena á Urdax, y la de Valladolid á Soria; habiendo sido subastadas, la segunda seccion por D. Ramon Cornel en 19.044 pesetas 12 céntimos, y la 1.ª id. por D. Bautista Gaspar en 30.967 pesetas, así como la carretera de Valladolid á Soria en 19.296 pesetas, tambien por éste último.

cargo de Abogado del Estado, interino de la Delegacion de Hacienda de esta provincia Don Carlos Sanchez O'Meslryan y nombrado en propiedad D. Inocencio Martinez Carricas.

El 22 del actual se celebrará ante el M. I. Ayuntamiento la subasta de los arbitrios municipales, de las medidas para granos, tablas del río Duero, pastos de Valonsadero y Dehesa de San Andrés.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE OBREROS DE SORIA.

Mes de Noviembre de 1883.

Extracto de la cuenta de *ingresos y gastos* habidos en el expresado mes, formado en virtud de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 44 del Reglamento.

Ingresos.		Pets.	Cts.
Existencia en fin de Octubre último.		3.967	83
Por 253 cuotas de socios.		281	50
Entregada por un socio la cantidad que se le facilitó segun pagare núm. 2.		100	00
Interés de 6 por 100 entregado por el mismo por la citada cantidad.		4	60
Total.		4.353	93
Gastos.			
Por socorros facilitados en sus enfermedades á 6 socios.		189	00
» un pagare satisfecho, entregado al interesado.		100	00
» haber del Conserge.		30	00
» adquisicion de obras para la Biblioteca » una Papeleta del socio Victor Hernandez, que es baja.		15	00
		1	00
Total.		335	00
Resúmen.			
Importan los Ingresos.		4.353	93
Id. los Gastos.		335	00
Existencia para Diciembre próximo.		4.018	93
Clasificacion de la existencia.			
En metálico.		1.938	93
En pagares á favor de la Sociedad.		2.060	00
Total.		4.018	93

En dicho mes han percibido socorro por enfermedad los socios Dionisio Perez, Paulino Lafuente, José Iglesias, Juan Antonio Amezua, Juan Lapuente y Lino del Val.

Baja: Por falta de pago.—Victor Hernandez. Soria 14 de Diciembre de 1883.—V. B.—El Presidente, *Hilario Gomez*.—Secretario-Archivero, *Pedro N. Sebastian*.

RECUERDO DE SORIA.

Cuenta de *ingresos y gastos de la publicacion* en el año de 1883.

Tirada de ejemplares.	492
Repartidos á los suscritores.	254
Id. á corporaciones y prensa periódica.	133
Ejemplares vendidos.	105
Suma.	492 492

CARGO.	Pets.	Cts.
127 suscripciones á 2'50 pesetas.	317	50
Importe de 105 ejemplares vendidos á una peseta.	105	»
Suma.	422	50

DATA.	Pets.	Cts.
Importe del papel.	103	40
Gastos de conduccion y giro.	32	95
Estampacion de láminas.	57	50
Gratificacion á las Cajistas.	106	»
Id. á los repartidores y vendedor.	21	»
Gastos de correspondencia.	7	85
Suma.	328	40

Queda sobrante para devolver á los suscritores.	»	»	94	40
De cuyo sobrante corresponde á cada suscritor.	»	»	»	75

Soria 14 de Diciembre de 1883.—Los Directores. (*Bonifacio Monje*)

drones compuestos de 14 hombres á caballo, armados de trabucos, escopetas, pistolas y vers, y penetrando en casa del Sr. Cura se llevaron entre otras varias prendas una ciosa caja de plata destinada para dar el co; dirigiéndose luego á las de Nicasio Gomez Pedro Delgado, Leandro Pedraza, Plácido Villa, Manuel Galan y Julian de Benito que despues de haberles maltratado les r varias capas, vestidos, colchas de seda 6 caballerias mulares, una pollina y varias cantidades en dinero.—La Guardia civil se pus diatamente en movimiento para perseguir criminales, y segun noticias de última han disuelto, marchándose cada uno por é internándose por Ayllon en las provincias Segovia y Burgos.

Por real órden de 3 del actual ha sido nombrado Secretario del Gobierno Civil de Soria José Maria Rubio electo de la de Burgos dando sin efecto el nombramiento á favor de Emilio Domenec de que teniamos dado conocimiento.

La subasta del coche correo de esta Ciudad á la de Burgos tuvo lugar el lunes 10 del actual en favor de D. Mariano Ayuso vecino de esta ultima en la cantidad de 6.984 pesetas tiempo de cuatro años.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha señalado el dia 13 de Enero próximo para la revisicion de las excepciones otorgadas en los tres reemplazamientos anteriores de los que solo se verán nuevas las que sean reclamadas, declarando subsistentes las demás.

Hoy saldrá para Calatayud una Comision del Ayuntamiento con el fin de conferenciar con Sr. Pujadas sobre la adquisicion por cuenta del Ayuntamiento del Molino llamado de Enmedio para la lacionada con el proyecto de elevacion de aguas.

Hemos recibido los estatutos, prospecto y *letin del Banco Vitalicio de Cataluña*, Compañia de seguros sobre la vida á prima fija establecida en Barcelona y representada en esta provincia por nuestro particular amigo D. Pas Ramon Frauca.

Al leer los Boletines de la Compañia, nos hemos convencido de que el favorabilísimo juicio que ha merecido á nuestros publicistas ha sido robustecido por las mas notables revistas científicas de Europa, cuyos artículos traducidos en esta revista el número 5.º de dicho Boletin.

Los seguros sobre la vida han alcanzado en el extranjero el más portentoso desarrollo, y es extraño porque gracias á los mismos, pueden librarse de la miseria con una insignificante cantidad á nuestras esposas é hijos si nos sorprende la muerte que no respeta sexos, edades ni condiciones, como observamos todos los dias.

Creemos que esta benéfica institucion ha alcanzado en nuestra patria el éxito merecido fundamos nuestro juicio en los buenos resultados que ha producido ya el *Banco Vitalicio de Cataluña* en distintas provincias.—Léase el anuncio en la 4.ª plana.

MERCADO DEL JUEVES ÚLTIMO.

En plaza.

Trigo puro.	37 rs.	(fane)
Id. comun.	28 id.	id.
Id. centeno.	24 id.	id.
Id. cebada.	24 id.	id.

Afluencia de granos.—Precios poco sostenidos.

TELÉGRAMA

DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.

Sr. Director de «*El Avisador Numantino*»

Madrid 16.—12, 15 m.

La eleccion parcial ahí para Diputado á Cortes será en la primera quincena de Enero de 1884.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA (Antes de A. Lopez y C.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.-SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.
SALIDAS DE

Barcelona los dias.	5 y 25	} decadames.
Málaga.	7 » 27	
Cádiz.	10 » 30	
Santander.	» » 20	
Coruña	» » 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajes para las *Palmas* (Gran Canaria) y *Veracruz*.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos.

Litoral de Puerto Rico. S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, y Ponce.

Litoral de Cuba. Santiago de Cuba Gibara y Nuevitás.

América central. Sabanilla. Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico. Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y S. Francisco de California.

Sur del Pacifico. Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buena-ventura, Guayaquil, Payta-Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.-Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.--Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 55 duros. De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

Seguros.-La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse á Don Eustaquio Ramos, Collado 48, Soria.

99

El esquisito aceite de Montoro se vende en el Comercio del Balcon redondo.

7

PASTA PECTORAL

DEL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA.

MEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

LOS TOS

Catarros, bronqueras, etc., por crónicos que sean. Facilitando siempre la expectoracion.

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no produzca felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de España, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la Tos con esta Pasta pectoral, despues de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razon la prescriben instantaneamente á sus enfermos, de los cuales recibimos cada dia muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es tambien el medicamento más cómodo, económico y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas.

WILLARES DE CAJAS que se venden diariamente y un incesante número de pedidos que tenemos de toda España y del extranjero, son tambien una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los tectos á que se le destina.

ALIVIO CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo usarlos las señoras y personas más delicadas.

OS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL de estos medicamentos: Farmacias de su autor en Barcelona, y se hallaran tambien de venta en las principales farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

UNICAMENTE

sufren las molestias ocasionadas

POR LOS SABAÑONES,

quellos que padeciéndolos no hacen caso inmediato del acreditado específico

BUTIROLADO DETERGENTE que prepara y responde en su Farmacia el Doctor Mon-

te, á 4 rs. bote.

Collado, 57, Soria.

1

LA ESTRELLA

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.

23, Collado, 23, Soria.

Procedentes de Alemania, acaba de recibir inmensos surtido en Lámparas de todas clases de 150 pesetas una: Vajillas completas de 50 a 100 pts. una, últimos modelos en Bisuteria de oro garantizado, cintas, devocionarios, rosarios, tarjetas, petacas, muebles de todas clases y objetos propios de la Estacion.

Sin competencia en caprichos para re-

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

Compañia general de seguros sobre la vida, domiciliada en Barcelona, calle de S. Honorato, núm. 1, esquina á la plaza de S. Jaime.

CAPITAL: 10 000,000 DE PESETAS.

Con el cual responde de todas sus operaciones y compromisos. Forman el Consejo de administración los señores siguientes.—D. Delfin Artos y Mornau, hacendado.—D. Jaime Armet, del comercio y propietario.—D. Antonio Borrell y Folch, del comercio.—D. Antonio de Barnola, hacendado y diputado á Cortes.—D. Eduardo de Casanova y de Galtero, hacendado.—Excmo. Sr. Don Ramon Estruch y Ferrer, hacendado y ex senador del reino.—D. Cárlos de Anticuberta, hacendado.—D. María José Gall y Vancells.

y Sancho, propietario.—D. Antouio Roger y Vidal, banquero.—D. Higinio de Ribera, coronel de ejército.—Don José Suazo y Juvé, del comercio.—Y como vocales natos, segun el art. 77 de los Estatutos, los siguientes dignidad y decanos de Barcelona: M. I. Sr. Arcediano de la Catedral-Basilica.—M. I. Sr. Decano de la facultad de Medicina.—M. I. Sr. Decano del Colegio de Abogados.

Las operaciones á que se dedica este Banco son los seguros sobre la vida en su mas vasta estension, tal como los practican las mejores y mas importantes compañías de Inglaterra, Alemania, Francia y otros países, donde el seguro es completamente popular y aceptado universalmente por todas las clases sociales.—Crea capitales para despues de la muerte del socio ó para despues de un plazo dado, ó juntamente para despues de la muerte y del plazo ó que solo han de cobrarse si ocurre la muerte dentro de un periodo determinado, ect., ect.—Constituye tambien rentas vitalicias á favor de una ó más personas, que empiezan á cobrarse inmediatamente, ó bien despues de transcurridos algunos años, cuyas rentas se pagan toda la vida ó solamente durante un cierto periodo de tipo.—Un padre de 30 años de edad que quiera legar por medio del Banco 5000 pesetas á su esposa é hijos, solo deberá entregar á la Compañia 124 pesetas y media cada año mientras viva. Hace poco que el Banco pagó 2000 duros á la viuda de un socio del cual no habia recibido sino 66 duros por la primera anualidad.—Un joven de 25 años que quiere disfrutar cuando llegue á la edad de 50 una renta de 10 rs. diarios mientras viva, podrá obtenerla pagando á la Compañia durante 25 años una prima anual de 217 pesetas y 19 céntimos.—Si un hijo de 30 años quiere amparar á su anciana madre de 60 para el caso que él muriese primero que ella, podrá constituirle una renta de 4 rs. diarios, que los cobrará la madre durante toda su vida desde el dia que falleciere su hijo, entregando solamente á la Compañia cada año 42 pesetas 52 céntimos.—Hay una combinacion especial para formar dotes ó para reunir el capital necesario para librar á los hijos del servicio militar. Por medio de este seguro, la Compañia se obliga á pagar la cantidad asegurada en una fecha determinada, y el padre solo se obliga á pagar una prima anual durante el término del seguro, pero con la condicion espresa de que solo deberá pagarla si vive.—Las primas que hemos indicado no ha de pagarse siempre durante toda la vida, sino que, segun los casos, van reducién-